

CONSECUENCIAS DE LA GUERRA DE SUCESIÓN EN FUENTELAHIGUERA

Luis Antonio Martínez Gómez

En estos primeros años del siglo XXI se cumplen los trescientos años de la guerra de Sucesión Española (1701-1714) entre los pretendientes al trono español, el heredero Felipe de Anjou, y el archiduque Carlos de Austria, al morir el rey Carlos II sin descendencia.

Aprovecho este aniversario para dar a conocer tres documentos que muestran las consecuencias de esta contienda en la villa de Fuentelahiguera. Desconozco las causas por las cuales se cebaron con ella, ya que las poblaciones de alrededor no sufrieron tanto daño.

A muy grandes rasgos estos son los antecedentes de la guerra:



Mariana de Austria



Carlos II

Carlos II nace en Madrid el 6 de Noviembre de 1661, su reinado comienza con 4 años en 1665 al morir su padre Felipe IV, quien nombra como regente a su esposa Mariana de Austria:

“nombro por gobernadora de todos mis Reynos estados y señoríos, y tutora del príncipe mi hijo, y de otro qualquier hijo o hija que me hubiere de suceder a la Reyna doña Mariana de

Austria mi muy chara, y amada muger con todas las facultades, y poder, que conforme a las leyes fueros, y privilegios, estilos y costumbres de cada uno de los dichos mis regnos, estados y señorios”



María Luisa de Orleans



Mariana de Neoburgo

Carlos con 18 años se casa con María Luisa de Orleans sobrina de Luis XIV de Francia, pero ésta muere en 1689 sin darle descendencia, a continuación se casa con Mariana de Ausburgo. Carlos por su incapacidad para gobernar puso el ejercicio del poder en manos de su esposa Mariana, quien se rodea de consejeros alemanes, por lo que una gran parte de la nobleza que está en contra pide al consejo de estado su destitución, y tampoco le da hijos.

Los últimos años del reinado de Carlos II están marcados por las distintas tendencias a su sucesión; tres son los candidatos para sustituirle:

- 1.- José Fernando de Baviera nieto de Margarita, hija de Felipe IV.
- 2.- Carlos de Austria, (archiduque) hijo del emperador Leopoldo I, y biznieto de Felipe III.
- 3.- Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV y María Teresa de Austria, biznieta de Felipe IV.

En 1696 se designa a José Fernando de Baviera como sucesor del rey Carlos II.

En 1698 se firma un acuerdo entre Luis XIV de Francia, y Leopoldo I de Austria para repartirse España.

En 1699 muere José Fernando de Baviera.

En 1700 hay otro nuevo acuerdo entre Francia, Inglaterra, y las provincias unidas para repartirse España.

En Octubre de 1700 Carlos II nombra por su sucesor a Felipe Duque de Anjou:

“...Declaro ser mi Sucesor (en caso de que Dios me lleve sin dexar hijos), el Duque de Anjou, hijo segundo del Delfin; y como à tal le llamo à la sucession de todos mis Reynos, y Dominios, sin excepcion de ninguna parte de ellos; y mando, y ordeno a todos mis subditos, y Vassallos de todos mis Reynos, y Señoríos, que en el caso referido de que Dios me lleve sin sucession legitima, le tengan, y reconozcan por su rey, y Señor natural...”

El 1 de Noviembre de 1700 muere Carlos II con 38 años. (1)



Felipe V duque de Anjou



El archiduque Carlos de Austria

Felipe de Anjou es nombrado rey de España el día 24 de Noviembre de 1700, pero Austria no lo acepta. Desde este momento se inicia el enfrentamiento entre los dos bloques, uno formado por Francia y España, y el otro por Austria, Holanda, Inglaterra, Portugal, y el ducado de Saboya. No sólo está en juego el reino de España sino también la hegemonía Europea.

Entre 1700 y 1704 Luis XIV gobierna España desde París a través de Ana María de Trémouille (princesa de los Ursinos), ya que Felipe V tiene un fuerte trastorno mental y es un rey sin carácter y muy atormentado.

En esta primera fase la guerra se desarrolla en las zonas del Rin y Flandes, con ataques por mar hacia España. En 1704 la alianza Austriaca toma Gibraltar, en 1705 Valencia, y en 1706 Aragón y Cataluña, y además consiguen el apoyo de estos reinos. Es a partir de estas acciones cuando realmente comienza la guerra de "Sucesión Española".

Mientras tanto y a partir de 1705 la princesa de los Ursinos tiene que compartir el gobierno de España con el embajador francés Michel Amelot y con el responsable de los asuntos económicos Jean Orry.

Guadalajara es zona limítrofe con Aragón que ha caído en manos de la alianza Austriaca, y un lugar de paso hacia la capital Madrid. Es una zona disputada por la alianza austriaca y defendida por españoles y franceses que sufre los avances, retrocesos, y acampadas de los dos ejércitos con lo que esto conlleva para los pueblos por donde pasan, como lo que sufrió Marchamalo en 1706 por las tropas del Duque de Berwick, desde donde se desplazaban a los pueblos limítrofes en busca de alimentos para los soldados, y paja para los caballos, sin importarles si tenían los vecinos para su subsistencia o no tenían, y arrasaban con todo lo que encontraban.



James Fitzjames, primer duque de Berwick

También las incursiones del ejército invasor en este caso de portugueses, como ocurrió en Fuentelahiguera, quien mejor lo cuenta es un documento (2) de fecha 31 de Octubre de 1706 por el que se nombra una comisión, que pida al rey que les perdone los impuestos de ese año por no poder pagarlos, debido a los graves saqueos padecidos por los dos ejércitos, el de los portugueses y el de los españoles:

“ante quien agan representacion de los graves daños que esta dicha villa a padecido, en los forrajes que a padecido, como es en la Puebla de Mendoça, llegando a los segadores que allavan, llevandoseles mulas, buies, pollinos, capas, alforgas, botas, y todo lo de demas que podian hasta desnudar a los pobres, siendo necesario seguir los portugueses a comprarles los ganados o ajustarse con ellos en aquello que podian, ademas llevandose todo lo que los vezinos tenian segado, lo que no allavan segado lo segavan, comian con los caballos y arrastraban = y lo mismo ejecutavan en Albataxar, termino y jurisdiccion de esta villa, hasta asolarlo, y no allando en los campos, binieron a esta villa, quatrocientos portugueses de a caballo a reconocer si abia trigo que llevar o cebada, y rejistrando casa por casa, no allaron que llevar, ovligando a esta villa a que llevasen pan, y carnes, a San Martin = Y asi mismo agan relacion de los graves daños, que asi mismo a padecido esta dicha villa con los soldados de nuestro rei y señor, todos los dias biniendo a esta villa por paja, pues llego a tal estado de quedar barridos los pajares, y solo se allo seis carros de paja, que se embargaron el dia antes que se levantase el campo real de Marchamalo, el qual dicho embargo fue echo de orden del señor Berbig (Berwick), sellado con sus armas, llevandose quanto allarian en las casas, toçino, gallinas, y todo lo manual, a que obliga a vender o matar los bueies de la labor, por no tener ni paja, ni grano, que poderles dar, ni grano que sembrar, quedandose muchos vezinos sin sembrar quasi grano, por aberselo forajeado”.

Este es un segundo documento (3) de fecha 30 de Mayo de 1707 sobre los mismos hechos:

“La cortedad de vecinos con que esta dicha villa se alla y los forrajeos tan graves que a padecido con los ejercitos, asi de los henemigos portugueses como los de nuestro rey i señor,

allandose acampado dos leguas distantes desta dicha villa y lo corta y esausta de medios que esta dicha villa se alla, ante quien pida remate de la cantidad de arina que se le a repartido, pudiendo pida rebaje de setenta fanegas, de sesenta, de cincuenta, y mas todo lo que pudiere, aciendo relacion de todo lo referido atendiendo que para la paga de la cantidad que ajustare, se alla esta dicha villa con mui cortos medios para la paga como dicho es”.



Batalla de Almansa

En 1707 España y Francia hacen una contraofensiva, el Conde de Berwick al servicio de Luis XIV, vence a Lord Galloway el 25 de Abril en Almansa, Felipe V toma, Mahon, Denia, Tortosa, Valencia, Aragón, y después deroga sus fueros.

En 1708 Inglaterra ocupa Menorca. En 1709 en España hay una gran crisis debido a las malas cosechas, a las epidemias, y algunas derrotas militares. En 1710 los aliados obtienen una victoria en Almenara (Lérida), conquistando después Zaragoza y después Madrid, donde entra el archiduque Carlos pero sin aclamación popular.

Luis XIV esta a punto de firmar la paz y dejar a su suerte a Felipe V, para ello en Agosto de 1710 envía al duque de Vendome a dirigir el maltrecho ejercito español, y conseguir algunas victorias, para poder negociar y no perder demasiado en el tratado de paz que le estaban proponiendo. El duque de Vendome se hace cargo del centro de la península, reúne un ejército con 25000 hombres y los acampa en Talavera de la Reina, dispuesto a recuperar Madrid.

Parte del ejército de la alianza del archiduque Carlos se encuentra acampado en la ciudad de Guadalajara. Los días 18 y 19 de Septiembre, una columna de entre 2500 y 3500

hombres de a caballo e infantería cruzan las poblaciones de Marchamalo, de Usanos, y se dirigen hacia Fuentelahiguera, una vez allí la saquean en su totalidad



Louis Joseph Duc de Vendôme
General des Armées, Commandant des Armées du Roy en Catalogne.
Fils de Louis Cardinal Duc de Vendôme et d'Antoinette Mancini, né en 1732.

Duque de Vendome



Iglesia de Fuentelahiguera (cara norte)

Nos lo muestra este documento (4) de fecha 13 de Marzo de 1711 del cual expongo la version de tres testigos:

Versión de Eugenio de Marcos, uno de los testigos de Usanos:

“Que lo que sabe y puede decir es que en los dias diez y ocho y diez y nueve de Septiembre prosimo pasado de mill setecientos y diez estando acampado el exercito del enemigo en la ciudad de Guadalajara que dista desta villa tres leguas cortas, vio este testigo pasar por la villa de Usanos muchas tropas de soldados, de a caballo y de infanteria que a la parecer serian mas de tres mill, en los dichos dos dias, y vio que pasavan a esta villa de Fuentelahiguera, y cuando volbian de buelta todos ivan cargados de costales de ropa blanca, vestidos de mugeres, capas, anguarinas de onbres, trigo y centeno y alajas de plata y carne muerta y con algunos cendados que no acian mas de matarlos y sacarles los menudos, y colgarlos de los caballos y otros delante, y pasando como dicho es por la villa de Usanos mofando y aciendo burla decian, gabache quieres comprar, alajas; que le parece al testigo que seria el saqueo que abian ejecutado, según iban cargados con grandisima crueldad = porque hasta los guergones llevaban llenos de eno, y allandose el testigo en la villa de Usanos sin tener mas anparo que el de dios nuestro señor por no aberle dejado siquiera un gergon para su descanso y niallar un bocado de pan le preciso al testigo a ir abuscar su vida, el dia beinte y tres de dicho mes pasando por esta villa, estando con algunos veçinos deella amigos y conocidos los dimas no se de las cosas que avian ejecutado los enemigos en la villa de Usanos le llevaron a la iglesia desta villa y vio el testigo quebrantadas las puertas y hechas pedazos arcas cofres en ella y en la sacristia y los marcos de los frontales que sirben ael adorno de los altares desgarrados y echos pedazos, y vio el testigo quebrantada la cerradura de los santos oleos y donde los virtieron = y le aseguraron persomas de entera fe y credito desta villa, que se llevaron las crismeras y concha de plata con que se bautizan los niños todo de plata = y sabe el testigo que desnudavan los hombres y mugeres y acian otras muchas cosas indecentes en la iglesia: y vio el testigo quebrantadas las puertas de los diezmos aunque no sabe si se llevaron trigo de ellos = y pasando el testigo a casa de algunos amigos que tenia vio los destroços que abian echo en las casas, aciendo pedazos todo lo que no podian llevar, orijinado todo por hacer mal; y que a oido decir que todas las cuebas las quebrantaron y se llevaron el bino queallaron; y lo que no pudieron lo derramaron, y icieron pedazos la mayor parte de la tenajas; y sabe el testigo questa villa a padecido la plaga de la langosta; y sabe por la cercania de los lugares que sean muerto de necesidad beinte y ocho caballerias mayores y menores de necesidad ocasionado todo de los saqueos”

Versión de Manuel de la Puebla, vecino de Fuentelahiguera:

“En la villa de Fuentelahiguera en quatro dias del mes de março de mill setecientos y once años para esta informacion con Matheo de la Puebla procurador general desta dicha villa presento ante sus mercedes los señores Juan de Quer y Francisco Puebla, alcaldes ordinarios en esta dicha villa por su magestad a Manuel de la puebla veçino desta dicha villa, de quien sus mercedes recibieron juramento, por dios nuestro señor y a una señal de cruz según forma de derecho y en la misma la da muy cunplidamente como se requiere, y so cargo del prometio decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, siendolo dijo, que sabe que en los dias diez y ocho y diez y nueve de septiembre, prosimo pasado de mill setecientos y diez, vinieron a esta villa desde la ciudad de Guadalajara que dista desta villa tres leguas cortas mas de tres mil y quinientos soldados enemigos de a caballo y de infanteria que entrando en ella se fueron derechos a la casa de concejo donde

quebrantando la puerta de la fragua, y con las achas de partir leña quebrantaban las puertas, y con los machos de la fragua acian pedazos las cerraduras; y vio saquear todo el lugar sin reservar la casa del cura, sacerdotes, aciendo mofa de las personas; descerrajando las arcas, cofres escrituras, llevandose todo cuanto pudieron las sotanas y mantos que traen para su decencia, y viendo que pasaban a la iglesia se fue el testigo como mayordomo ques de la iglesia en compañía del cura de ella, a ver si podian que no entraran en ella se pusieron en peligro de la vida, y no basto las suplicas ni razones caricias de el dicho cura, si con grande rigor ronpieron las tablas de las puertas y con los machos de la fragua ycieron pedazos las cerraduras y entrando en ella llevaron todos cuantos vienes tenian dentro los veçinos, aciendo pedazos arcas, cofres, llevandose trigo, centeno pan alcabuces que abia dentro; y vio el testigo descerrajar la alacena donde estan los santos oleos y se llevaron los basos de ellos de plata y concha de bautizar de lo mismo y cuando los vaciavan los santos oleos en el suelo les decia que los vaciasen en la pila bautismal y le amenazaron para darle con ellos en la cara = de alli pasaron a la sacristia, y porque el cura de camino no abria por el miedo de que no se llevasen los ornamentos le trataron mui mal y ycieron pedazos la puerta al no aber abierto, y se llevaron todo lo que alli tenian los veçinos por mas guardado y algunas alajas de la iglesia; y vio el testigo quebrar los marcos de los frontales de los altares mirando si entre ellos abia alguna cosa escondida desgarandolos, y tirandolos por la iglesia; y vio el testigo desnudar de sus bestiduras algunos onbres y mugeres aciendo otras indecencias con ellas con el acha que si entre las bestiduras tenian dinero quitandolas los pendientes y gargantillas y medallas que tenian al cuello, y vio el testigo matar mas de sesenta cerdadas y ganado lanar se llevaron mucho, y algunas caballerias, y vio el testigo descerrajar todas las quebas y se llevaron el vino y lo que no pudieron lo vaciaron, quebrando las tenajas, y en las casas el vidriado solo a fin de hacer mal; y que esta villa a padecido la plaga y destroço de la langosta; y que esta villa se a dejado gran parte de los barbechos sin senbrar originado todo de los destroços de los enemigos pues todo lo que tenian comprado para la sienbra se lo llevaron; que según el juicio que prudentemente se tiene echo que abra inportado el saqueo que en esta villa se a echo en alajas caballerias que se llevaron y las que se an muerto de necesidad ganado de cerda y lanar y no aber senbrado la barbechera y lo que se podia cojer senbrandola mas de ciento y cuarenta mill reales; todo lo cual es publico y notorio publica boz y fama en esta villa y en las circunbeçinas para el juramento que fecho tiene en que se afirmo = y ratifico siedole leido lo dicho, y dijo ser de edad de cuarenta y dos años poco mas o menos, y lo firmo junto con sus mercedes el que escribe de que doy fee =”

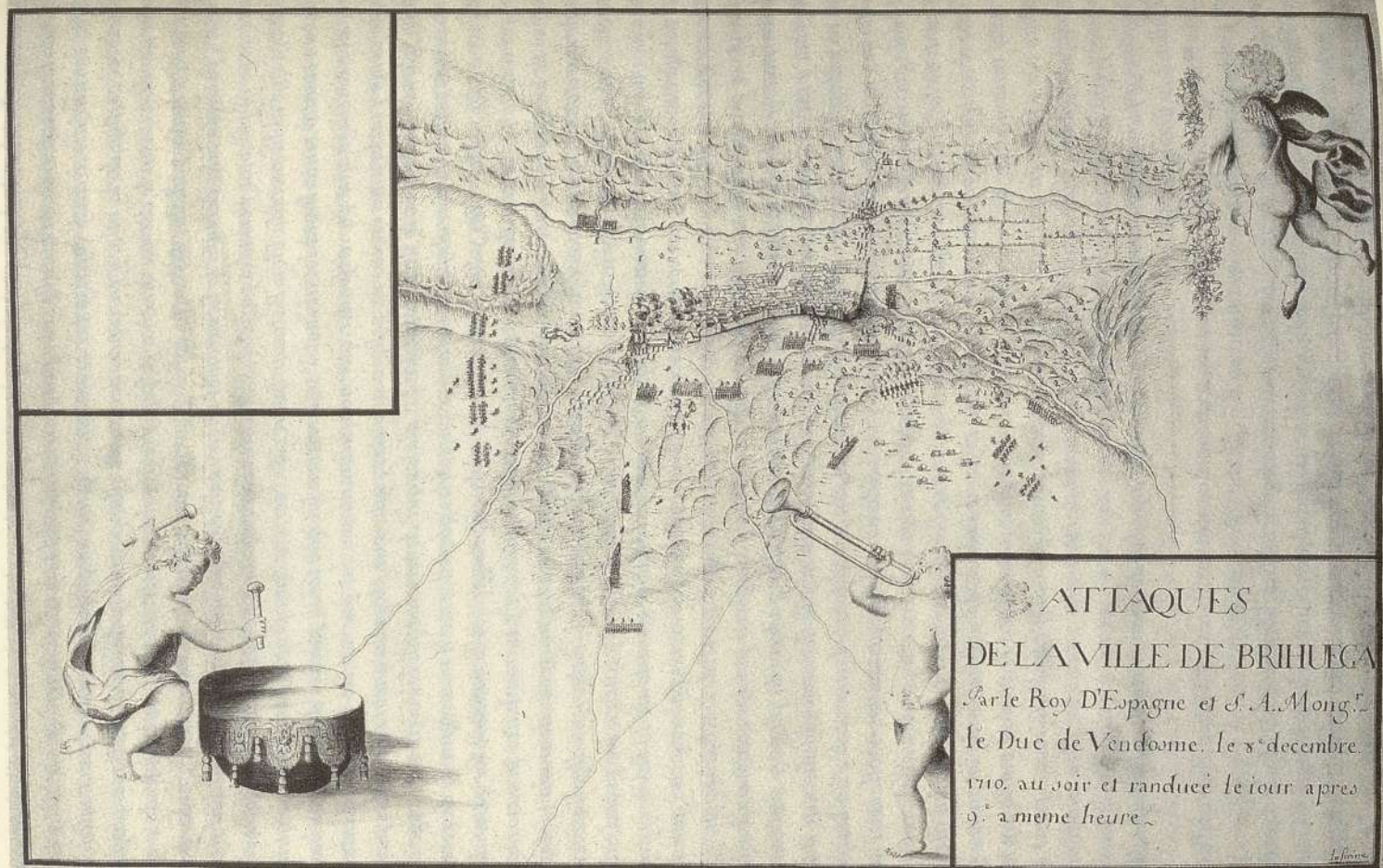
Versión del Licenciado Don Bernabé de Santos:

“En la villa de Fuentelahiguera en seis dias del mes de março de mill setecientos y once años para esta informacion presento ante sus mercedes los señores Juan de Quer y Francisco Puebla, alcaldes ordinarios en esta dicha villa por su magestad Matheo de la Puebla procurador general desta dicha villa, a el señor licenciado Don Bernabe de Santos presvitero en dicha villa, quien de su propia voluntad juro in berbo sacerdotis, puesta la mano en el pecho, de decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado i siendolo; dijo que sabe que en los dias diez y ocho y diez y nueve de septiembre del año pasado de mill setecientos y diez, estando acanpado el exercito enemigo en la ciudad de Guadalajara, que dista de esta villa tres leguas cortas vinieron a esta villa mas de tres mill y quinientos, soldados de a caballo y de ynfanteria y saquearon todo el lugar sin que se reservara casa alguna no dejando a los pobres beçinos, siquiera los jergones para su

descanso; y declara el testigo que yendo a su casa por aver sabido la cuenta del destroço que iban aciendo le encontraron en la calle, y le quitaron la caja del tabaco, el dinero que tenia, y las llaves de las escriturias, arcas y cofres y las arrojaron, Y como no podian entrar en una sala, Ycieron pedazos el postigo de la sala, y entrando dentro de ella, porque no les dava las llaves arrojadas sin saber donde estavan le dieron muchos golpes, y le ajaron su persona mui mal, pasando a ejecutar su vigor en hacer padazos las arcas cofres y escriturias y llevandose todo cuanto avia; hasta los avitos y pasando a la camara le llevaron el trigo y zenteno que tenia conprado para su sienbra, y sustento de su persona y criados por aver sido corta la cosecha, por la plaga de la langosta = Y sabe el testigo que al licenciado Don Baltasar Suarez de Herrera cura propio desta villa, le quitaron y robaron cuanto tenia hasta los abitios; Y solo reservo los que tenia puestos dandole muchos golpes = y sabe el testigo que por defender que no quebrantasen las puertas de la yglesia junto con el mayordomo y sachristan estuvo en peligro su vida; y sabe que abiendo quebrantado las puertas de dicha yglesia y sachristia se llevaron todas las alajas que dentro tenian los veçinos, y trigo centeno cebada pan toçino y otras alajas de balor por parecerles que alli estava mas seguro; y descerrajaron la llave de los santos oleos y los vaciaron en el suelo con desprecio; llevandose los vasos de plata en que estan y la concha de bautizar los niños, todo de plata, y pasaron hacer pedazos todos los marcos de los altares y hacer mas indecencias en la iglesia con las mugeres; desnudandolas de sus bestiduras que tenian puestas y junto con muchos ombres; y sabe el testigo que degollaron mas de sesenta cerdos en esta villa y se llevaron quatro caballerias menores y que en los ganados lanares an echo mui grandes destrozos; y sabe que se a muerto mucho ganado de la labor, y treinta y dos caballerias mayores y menores de necesidad todo nacido de la suma pobreza con que dejaron los enemigos esta villa; y que se a dejado sin senbrar la mayor parte de los barbechos, y que lo poco que se a senbrado, esta mui malo y lleno de yerva y magarza por las continuadas lluvias; de simienza; y sabe el testigo que esta villa en el año pasado padecio la plaga y destrozo de la langosta; y sabe el testigo que quebrantaron todas las cuebas y se llevaron el vino que avia y lo que no podian lo vaciavan y quebraron las tenajas solo por el fin de hacer mal; y en las casas las alajas que no podian llevar las quebraban: y los calderos, calderas, cazos los abollavan, solo con el fin de que no se aprovechasen de ellos; y sabe el testigo que descerrajaron y quebrantaron las camaras de los diezmos aunque a oido decir que no se llevaron mucha porcion de los diezmos = Y sabe el testigo que mucha gente a padecido enfermedades todo originado de los sustos, golpes, y malos tratamientos de los soldados; y que todo lo que lleva dicho es verdad publico y notorio publica voz y fama en esta villa y sus becinos para el juramento que fecho tiene en que se afirmo = y ratifico siendole leido su dicho; y dijo ser de edad de cinquenta y tres años poco mas o menos y lo firmo junto con sus mercedes el que escribe de que doy fee = y asi mismo dijo que le pareçe a el testigo que le pareçe sumaran los daños questa villa a padecido mas de ciento y treinta mil reales de vellon y lo firmo doy fee”

Hay varios testigos más, pero sus testimonios son similares y no añadirían nada nuevo a lo que ya exponen los tres anteriores.

Por su parte el pretendiente Carlos con el general Starhemberg en Madrid, acosados por Vendome, sin el apoyo del pueblo, y sin posibilidad de refuerzos de Portugal y Cataluña, deciden salir y dirigirse a Toledo, pero antes de que llegue el grueso del ejército de Vendome, los generales Starhemberg y Stahhope deciden regresar a Cataluña.



ATTAQUES
DE LA VILLE DE BRIHUEGA
Par le Roy D'Espagne et S. A. Mong.
Le Duc de Vendome. le 8^e decembre.
1710. au soir et randuee le iour apres
9^e a meme heure.

La batalla de Brihuega (según un dibujo francés) Biblioteca Nacional

El rey Felipe V entra en Madrid el 3 de Diciembre siendo aclamado por el pueblo.

El ejército aliado en su marcha hacia Cataluña y se divide en varias columnas. El día 6 la columna del general inglés James Stanhope acampa en Brihuega a descansar, pensando que allí estarían seguros, pero una avanzadilla del ejército borbónico los descubre el día 8, avisan a Vendome que se dirige a Brihuega y la rodea. El día 9 invita al general inglés a la rendición, pero no acepta y bombardean la ciudad.

“rompió la puerta principal, y la quemó, haziendo brecha a los fuertes reparos que tenía, aviendo arruinado una Casa que la flanqueaba, y desalojado los Enemigos, que se avian fortificado en ella; atajó el fuego, que hazía la Mosquetería de la Torre de San Phelipe”.

“que disparó de su mano, en ocasión, que los Enemigos, que havian rechazado el primer abance, y les motivó tanta confusión, que, consternados, dieron lugar a que nuestras tropas entrasen en la Villa, donde se mantuvo en el mismo puesto hasta su entrega”. (5)

A las seis de la tarde capitulan los ingleses con 300 bajas y 3000 prisioneros.

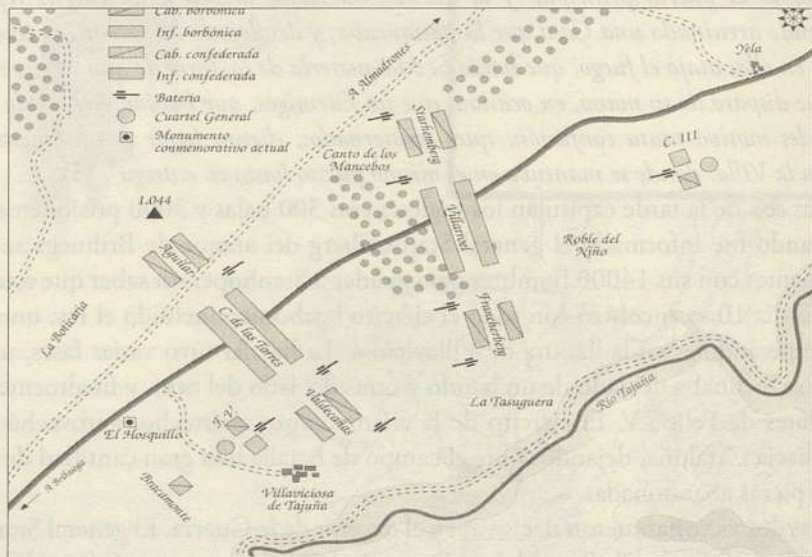
Cuando fue informado el general Starhemberg del ataque de Brihuega se desplazó desde Cifuentes con sus 14000 hombres para ayudar a Stanhope, sin saber que este se había rendido. El día 10 se encontró con todo el ejército borbónico incluido el rey, unos 20.000 hombres esperándoles en la llanura de Villaviciosa. La batalla tuvo varias fases, unas veces la victoria se inclinaba del lado de un bando y otras del lado del otro, y finalmente ganaron los seguidores de Felipe V. El ejército de la alianza, muy maltrecho, aprovechó la noche para huir hacia Cataluña, dejando sobre el campo de batalla una gran cantidad de muertos, heridos, y piezas abandonadas.

Estas dos victorias fueron decisivas en el devenir de la Guerra. El general Starhemberg se dirigió a Barcelona donde llegó el 6 de Enero de 1711, las tropas de Felipe V fueron tras él recuperando el reino de Aragón.



Batalla de Villaviciosa. Kunsthistorisches Museum.Viena

En Abril el archiduque Carlos de Austria es nombrado emperador del Sacro Imperio Romano Germánico con el título de Carlos VI, tras el fallecimiento del emperador José I de Austria y ya no le interesa el reino español. Ante esta situación y temiendo una unión dinástica entre España y Austria de sus posesiones, Inglaterra y Holanda buscan firmar la paz con Francia para tratar de sacar algún provecho. A Francia, que está muy desgastada económica y militarmente también la interesa la paz.



Despliegue de ambos ejércitos en la batalla de Villaviciosa



El duque de Vendome entrega a Felipe V los estandartes capturados al ejército aliado después de la batalla. Óleo de Juan Alaux. Museo de Versalles. París



Monumento conmemorativo de la batalla de Villaviciosa

En Enero de 1712 comenzaron las negociaciones en Utrecht entre Francia e Inglaterra. Esta se comprometía a reconocer a Felipe V como rey de España a cambio de conservar Gibraltar y Menorca y poder comerciar en las colonias españolas en America. Felipe V renuncia a sus derechos al trono francés lo cual favorece la negociación. El 27 de Marzo de 1713 España e Inglaterra firman la paz, en Abril lo hace con Francia, y después lo harían las otras potencias. Este es el famoso tratado de Utrecht que pone fin a la sangrienta guerra de Sucesión:

- Inglaterra se queda con Gibraltar, Menorca, Terranova, parte de las Antillas, los territorios franceses de la bahía de Hudson, y el monopolio del comercio de esclavos.
- Austria se queda con los Países Bajos españoles, el reino de Nápoles, Cerdeña, y el ducado de Milán.
- El Duque de Saboya se queda con Sicilia.
- Portugal se queda con la colonia de Sacramento en América.

Aunque se había firmado la paz, Cataluña seguía resistiéndose a ser gobernada por Felipe V, pero ya sin la ayuda de los ejércitos aliados, el 11 de Septiembre de 1714 el duque de Berwick ordenó el asalto a la sitiada ciudad de Barcelona defendida heroicamente por Rafael Casanova, y la rindió.

Las consecuencias de esta guerra fueron desastrosas para España, se perdió el poder hegemónico en Europa, pasando este a Inglaterra y Francia, Aragón y Cataluña perdieron

sus fueros, se disolvieron sus órganos políticos, se impuso el centralismo de Castilla, y España se dividió administrativamente en provincias.

Felipe V gobernó hasta 1746.

NOTAS

(1) Según el médico forense el cadáver de Carlos II “no tenía ni una sola gota de sangre, el corazón apareció del tamaño de un grano de pimienta, los pulmones corroídos, los intestinos putrefactos y gangrenados, tenía un solo testículo negro como el carbón y la cabeza llena de agua”.

(2) A.H.P.G. – Caja 3678

Sello cuarto diez maravedís año de mil setecientos y seis

Sepase que nos el conzejo, justicia y rejimiento de esta villa de Fuente la Yguera, estando juntos en nuestro ayuntamiento publico, abierto en la parte acostumbrada, prevenidos por son de campana tañida, según que lo abemos de uso y costumbre de nos ajuntar, para efecto de tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes, a el bien y utilidad de esta dicha villa y sus vezinos, y estando en el especial y señaladamente el señor Francisco Puebla Quer, theniente de alcalde hordinario, por enfermedad del señor Juan de Quer, la usencia del señor Manuel de la Puebla, alcaldes hordinarios en esta villa por su magestad, y Gabriel de Ortega, Pedro Muñoz, rejidores en ella, y Francisco Gutierrez Procurador sindico general de dicha villa, y Miguel de la Puebla, Juan Puebla, Lucas de la Puebla, Juan Sacedon Montero, Miguel Gordo el mayor, Alonso Geronimo, Francisco Muñoz, Andres de Taracena, Juan Gutierrez, Juan de Taracena, Alonso Moreno, Pedro de Quer, Francisco Gutierrez Garcia, Matheo Gutierrez, Juan Sanz el menor, Matias de arivas, Miguel de Quer, Bernardo Viñuelas, todos vezinos de esta dicha villa, que confesamos ser la mayor parte de los que al presente ay en esta villa, y por los ausentes, enfermos, y futuros, prestamos voz y caucion de racto grato adjudicatum, sabiendo que estaran y pasaran por lo que en virtud de este poder se iciere y avtuare, so espresa obligacion que acemos de nuestras personas y vienes, y de los propios y rentas de esta dicha villa que para seguridad obligamos en toda forma = = mediante lo qual, otorgamos y conocemos por esta presente carta, que damos y otorgamos todo nuestro poder cumplido, quan bastante se requiere y es necesario, según y conforme nosotros le tenemos especialmente a el señor Manuel de la Puebla alcalde hordinario en esta dicha villa, y Francisco Puebla Quer, y a Francisco Gutierrez procurador de dicha villa, y a todos tres tantos y a cada uno de por si insolidun, para que por nos y en nombre de esta villa, y sus vezinos puedan parezer y parezcan, ante su magestad y señores de su real conzejo de Castilla, y ante quien por derecho puedan y devan,

(Aquí el texto expuesto en el articulo)

Asi mismo agan relacion, lo imposibilitada que esta esta villa insinuando lo referido, reclamando por los pobres, pidiendo perdon de los debitos por este año, pudiendo y no pudiendo, espera por el tiempo y plazo que pudiesen, aciendo todas y quales quier diligencias que sean necesarias, que el poder que les damos es con libre y general administracion y facultad de enjudiar,

sustituir, en uno, en dos, o mas personas, para que no dejen de obrar de lo que se ofreciere, que por falta de clausulas aunque aquí no bayan espresadas, que siendo fechas por los dichos señor Manuel de la Puebla, Francisco Puebla Quer, y Francisco Gutierrez, o cada uno de por si, desde luego lo aprobamos y queremos sea firme en toda forma, lo que en virtud de este poder se iciere y actuare, obligamos nuestras personas y vienes, y los propios y rentas de esta dicha villa, muebles raices que tienen y tuvieren, que para ello obligamos en toda forma, y para que a ello nos competan, damos poder a las justicias y jueces de su magestad, y especialmente a quien fuereamos sometidos en virtud deste poder, y lo rescivimos por sentencia difinitiva de juez competente pasada en autoridad de cosa juzgada, y renunciamos nuestro propio fuero, jurisdiccion, y domicilio, y la lei convenerid de jurisdicione omnium iudicum .y las demas leies de nuestro fabor con la general del derecho en forma, y asi lo otorgamos ante el presente escrivano en esta dicha villa de Fuente la Yguera, en treinta y un dias del mes de octubre de mill setecientos seis años, siendo testigos Francisco Gutierrez, Juan Antonio la Puebla, y Joseph Lozano, veçinos desta dicha villa y los otorgantes, a quien yo el escrivano doy fee conozco, y lo firmo el que supo y por el que no un testigo =

Francisco de la Puebla Quer Gabriel Ortega Diego Muñoz

Miguel de la Puebla Juan Puebla Lucas de la Puebla

Juan Sacedon Montero Miguel Gordo Alonso Geronimo

Francisco Muñoz Andres de Tarazena

Por testigo: Francisco Gutierrez

Ante mí

Cristoval Muñoz

(3) A.H.P.G. – Caja 3678 / 39

Sello cuarto diez maravedis año de mil setecientos y siete

Poder de la villa para hacer escritura en la villa de Madrid de la arina que se ha repartido de los positos

A 30 de mayo de 1707

Sepase que nos el concejo, justicia, y rejimiento desta villa de Fuente la Higuera, estando juntos en nuestro ayuntamiento publico, abierto, congregados por son de canpana tañida, según lo abemos de uso y costumbre de nos ajuntar, para efecto de contratar y conferir lo mas util y conbeniente a la conserbacion desta dicha villa y los vecinos, y estando en el, especial y señaladamente los señores Miguel Gordo el mayor y Juan de la Plaza el mozo, alcaldes ordinarios en esta dicha villa por su magestad = y Alonso Moreno y Andres de Taracena rejidores en ella, y Juan Fernandez procurador general de ella, y Gabriel de Ortega, Francisco Puebla el mozo, Juan de Quer, Miguel de la Puebla, Juan de la Plaza Fernandez, Lucas de la Puebla, Fernando Viñuelas, Juan de Taracena, Mateo Gutierrez, Miguel de Quer, Francisco de Quer, Francisco Muñoz, Juan de Viñuelas, Matias de Arriba, Antonio Delgado, Francisco Herrero, Francisco Gutierrez, Miguel Gonzalez ; todos vecinos desta villa que confesamos ser la mayor parte de los vecinos que ay al presente en esta dicha villa, y por los ausentes y enpedidos presentamos voz y caucion de rato grato adjudicatum solbendo, que estaran y pasaran por este poder y por lo que en su virtud fuere fecho obrado y aceptado, so espresa obligacion que acemos de nuestras personas y vienes y los propios y rentas desta villa, que

para su seguridad ypotecamos en bastante forma mediante lo qual = otorgamos y conocemos por esta presente carta que damos y otorgamos todo nuestro poder cumplido quan bastante se requiere, y ental caso es necesario, a el dicho Juan Fernandez procurador general de dicha villa generalmente, para que por nos y en nombre desta dicha villa y representando nuestras propias personas y como nosotros mismos, pueda parecer y parezca ante el excelentissimo señor presidente de Castilla y señores de la junta del posito, y ante el señor conde de la Jarosa correxidor de la dicha villa de Madrid, y ante el señor administrador de los positos, y ante quien en su nombre lo viere de ver o su poder la ubiere ante quien aga representacion;

(Aquí el texto expuesto en el articulo)

y por lo que ajustare y rebase de la cantidad de arina, otorgue la escritura o escrituras que sean necesarias, en favor de el posito y del señor administrador de los positos, y de la persona o personas que su poder tubieren con todas las clausulas, vinculos, fianzas, salarios, y sumisiones, renunciaciones de leyes, poderios de justicias, y demas clausulas y fianzas para su balidacion necesaria, obligandonos a nosotros y nuestros bienes y los propios y rentas desta dicha villa en dichas escrituras, que nosotros por la presente, nos obligamos juntamente a la paga de la cantidad que ajustare, y para el plazo de nuestra señora de Agosto de este presente año de la fecha = que siendo fechas y otorgadas por el dicho Juan Fernandez procurador, nosotros desde luego las acemos, y otorgamos, y aprobamos, y ratificamos, y queremos, tengan tanta fuerza y tan cumplido efecto como si todo este dicho concejo y vecinos del, los ycieramos y otorgaramos y a los otorgamientos presentes fueramos, y de nuestro nombre los firmaramos, que el poder que para todo lo suso dicho le damos a ello anejo y dependiente se requiere y es necesario, ese mismo le damos con todas las incidencias y dependencias, anexidades y condnosidades, y con libre y general administracion y facultad y relevacion, en forma de tal manera que por falta de clausulas deje por obrar todo lo en el contenido aunque aquí no bayan espresadas, que para su mayor seguridad y firmeza nos obligamos en devida forma, con nuestras personas vienes muebles y raices, y los propios y rentas desta dicha villa avidos y por aber, y damos poder y facultad a las justicias y jueces del rei nuestro señor de quales quier partes que sean, a quien nos sometemos y renunciemos nuestro propio fuero jurisdiccion y domicilio, y la lei sit conberit de jurisdicione obnium yudicum, para que a ello nos lo conpetan como por sentencia pasada en autoridad delosa, y renunciemos las demas leies de nuestro favor y deste dicho concejo con la general del derecho en forma, y asi la otorgamos ante el presente escrivano en esta dicha villa de Fuente la Higuera, en treinta dias del mes de mayo de mil setecientos y siete años, siendo testigos Juan Francisco Muñoz, Manuel Herrero y Alfonso Viñuelas, todos vecinos desta dicha villa y los otorgantes a quien yo el escrivano doy fee conozco, lo firmo el que supo y por el que no, uno de dichos testigos de que doy fee =

Miguel Gordo

Juan de la Plaza

Andres de Taracena

Juan Fernandez

Gabriel Ortega

Miguel de la Puebla

Juan de la Plaza Fernandez

Lucas de la Puebla

Francisco Muñoz

Por testigo: Juan Francisco Muñoz

Ante mí

Cristoval Muñoz

Sello cuarto, veinte maravedis, año de mil setecientos once

Mateo de la Puebla procurador sindico general de esta villa de Fuentelabiguera como mas a mi derecho y de dicha villa conbenga ante ustedes parezco y digo que a la utilidad publica de esta villa y sus vezinos conbiene hazer informacion de los saqueos, malos tratamientos y destrozos que los enemigos hizieron en ella en los dias diez y ocho y diez y nueve progsimos pasados del mes de octubre digo septiembre viniendo a ella desde el campo que pusieron en la ciudad de Guadaluaxara que dista desta dicha villa tres leguas cortas tanto numero de soldados que entrando en ella saquiaron todas las casas sin reserbar las de los sazerdotes y llevandose todo el trigo, y zenteno, y zebada que avia comprado los vezinos para senbrar por no haberse cojido por la mucha plaga de langosta; y quebrantando las puertas de la iglesia se llebaron todas las alajas que los vecinos tenian retiradas llebandose las chrimeras y concha de plata y vertiendo los santos oleos en el suelo y quebraron los marcos de los altares por si avia algo entre ellos y aziendo otras indezienzias a tan sagrado lugar = y pasaron a quebrantar todas las cuebas y llebarse el vino que allaron y quebraron muchas vasijas y de cómo se llebaron muchos ganados de todos los generos como es publico y notorio en toda esta comarca =

A ustedes pido y suplico me admitan dicha informacion que de todo lo referido ofrezco y egsaminen los testigos que presentare asi vezinos como de las villas vezinas y que digan con toda expresion y claridad de lo que vieron reconozieron y an oido dezir y de lo publico y notorio, y echo se me entregue orijinal para presentarla donde me conbenga que sera justicia que pido.

Matheo de la Puebla Quer

Auto

Por presentada y Matheo de la Puebla procurador general desta villa presento los testigos que para la informacion que pretendia con ser necesarios que asi conbiene a beneficio de esta villa y los vezinos los señores Juan de Quer y Francisco Puebla alcaldes ordinarios en dicha villa de Fuentelabiguera por su magestad en ella lo proveieron en ella a beinte y quatro dias del mes de febrero de mil setecientos once años y lo firmo de sus mercedes el que supo doy fee

Francisco Puebla

Ante mí

Cristoval Muñoz

(Aquí vienen los testimonios de siete testigos, tres, ya expuestos)

Pedimiento

En la villa de Fuentelabiguera en ocho dias del mes de março de mill setecientos y onze años ante sus mercedes de los señores Juan de Quer y Francisco Puebla alcaldes ordinarios en la dicha villa por su magestad, parecio presente Matheo de la Puebla, veçino desta dicha villa y procurador general de ella y dixo, que para esta ynformacion, por ahora no tiene que presentar mas testigos, pidio a sus mercedes manden que se le entregue orijinalmente en manera que aga fee para presentarla en donde le conbenga, y lo firmo, doy fee.

Matheo de la Puebla Quer

Ante mí Cristoval Muñoz

Auto

Y visto por sus mercedes, esta informacion y que los testigos que en ella an dicho, y de puesto, son gente onrada y principal, y a quien siempre se les a dado y da entera fe y credito, en sus dichos y deposiciones en juicio y fuera de el, ademas de parecerles a sus mercedes el que an dicho la verdad, por la cual sus mercedes la aprobaron en quanto a lugar en derecho, y mandaron sus mercedes a mi el escribano, entregue esta informacion, orijinalmente en manera que aga fee, a la parte de Matheo de la Puebla procurador general desta dicha villa para que la presente en donde la convenga, que para su balidacion sus mercedes ynterponen su autoridad y decreto judicial y ordinario quanto pueden y alegan en derecho y lo firmo de sus mercedes el que supo de que doy fee =

Francisco Puebla

Ante mí Cristoval Muñoz

Y io Cristoval Muñoz escribano del numero y ayuntamiento desta villa de Fuentelahiguera por su magestad presente fui a todo lo dicho contenido en esta informacion; y para que de todo conste lo signe y firme en esta villa de Fuentelahiguera en ella a treçe dias del mes de março de mill setecientos y onze años.

En testimonio de verdad

Cristoval Muñoz

(5) Del memorial de don Francisco Balbasor que estaba al mando de la artillería que hizo la brecha en la puerta por donde se originó el asalto.

A.H.P.G. = Archivo historico provincial de Guadalajara.